

ARTICULO 2.- El señor Joel Ernesto Suárez Polanco, queda designado Auxiliar en el Consulado de la República en San Francisco, California, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Juan Alexander Sandoval.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 962-02 que nombra varios funcionarios consulares.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 962-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señorita Licellote Miranda, queda designada Vicecónsul de la República en la ciudad de Ámsterdam, Holanda, en sustitución de la señora Tania Altagracia Everstz Espaillat.

ARTICULO 2.- La señorita Yadira Slaibe Oliveros, queda ascendida a Vicecónsul del Consulado de la República en la ciudad de Bogotá, Colombia, en sustitución de la señorita Licellote Miranda.

ARTICULO 3.- El señor Andrés Cueto Rosario, queda designado Auxiliar en el Consulado de la República en la ciudad de Bogotá, Colombia, en sustitución de la señorita Yadira Slaibe Oliveros, ascendida.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 963-02 que concede una pensión del Estado a la señora Angela Socorro Díaz Espinal de Reyes.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 963-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, en fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor de la señora Angela Socorro Díaz Espinal de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171972-2.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA